

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 309 de 2004, modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No.20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Resolución No. 1630 de 2020 por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo".

La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	ESTADO DEL CARGO	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	FECHA DE LA VACANTE	MOTIVO QUE LA GENERA	ASIGNACION BASICA MENSUAL	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERENCIA	ALTERNATIVA 1	RESOLUCIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES	FUNCIONARIO TITULAR	FECHA ANALISIS
142	VACANTE TEMPORAL	Profesional Especializado	2028	16	DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA Patrimonio Inmaterial	1/02/2024	Encargo del Puesto Londoño	\$ 5.940.744	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y Afines; Arquitectura y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines.  Dieinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y Afines; Arquitectura y Afines.  Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.	RES. 1158 DE 2015	Ruth Florez Rodriguez	12/02/2024

FECHA DE PUBLICACION :  
FECHA DESFILACION :

  
ANGÉLICA MARÍA CRUZ DALER  
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

NO HAY FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.  
RAZÓN POR LA CUAL LA VACANTE SERÁ PROVISITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.